



ORDENANZA N° 1.369/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr. Marcelo Gabriel Yagüe, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es complementaria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en su Capítulo II establece la división por zonas y las define.

Que, por Ordenanza N° 1.100/12 se incorpora la zona Barrio Parque 1 con sus respectivos indicadores.

Que, el Sr. Marcelo Gabriel Yagüe solicita se cambie la zonificación a la propiedad identificada provisoriamente como Parcela 8ª de la Chacra 27, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, la solicitud responde a un proyecto de amanzanamiento, loteo y construcción de boulevares.

Que, la propiedad se encuentra vinculada al área de expansión y crecimiento urbano.

Que, se presentan informes de factibilidad de servicios.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese la propiedad identificada provisoriamente como Parcela 8ª, Chacra 27, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38 con una superficie de 9 ha, 40 a y 66 ca a la zona urbana de Trevelin según planos y croquis que como Anexo I forman parte de la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 10 de septiembre de 2015, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 14/15.-----



Artículo 2°: Establézcase para la propiedad referida en el Artículo 1° la homologación a la Zona Barrio Parque 1 con sus respectivos indicadores según la Ordenanza N° 1.100/12.

Artículo 3°: Será responsabilidad de los interesados la provisión de los servicios y la ejecución de Obras que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial (Ordenanza N° 853/09)

Artículo 4°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 10 de septiembre de 2.015, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 14/15.-----